

**CIRCULAR**  
**UNA-CECUNA-CIRC-002-2024**



**Para:** Comunidad Universitaria

**De:** Comité Ético Científico (CECUNA)

**Asunto:** Modificación de los Formularios G-CECUNA-01A y el F-CECUNA-03.

**FECHA:** 15 de mayo de 2024

---

Estimada comunidad universitaria:

Se les informa a las personas investigadoras y estudiantes sobre la modificación de los formularios G-CECUNA-01A (Guía para presentar un protocolo) y F-CECUNA-03 (Formulario para presentar un protocolo), los cuales ya se encuentran actualizados en la página del CECUNA.

Se aclara que la modificación realizada al Reglamento de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica mediante Decreto No. 44033-S, en el artículo 26, referente a la autorización de las personas investigadoras, indica que las personas estudiantes investigadoras no requieren presentar los siguientes requisitos para su acreditación ante el CONIS:

1. Carné de agremiado al colegio respectivo.
2. Poseer cinco años de ejercicio profesional certificado por el colegio respectivo, para ensayos clínicos intervencionales.
3. Tener al menos dos años de ejercicio profesional certificado por el colegio respectivo, para estudios observacionales o epidemiológicos.

Lo anterior se debe a una aclaración realizada por el CONIS mediante el acuerdo CONIS-68-2024, en el cual se indica que los estudiantes si deben estar acreditados ante el CONIS para cualquier diligencia ante CECs acreditados en el país, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento 39061-S.

Agradecemos su atención al respecto.

Atentamente,

Tel. (506) 2277-  
Apartado 86-300  
Heredia  
Costa Rica  
www.una.ac.cr

**Dr. Mauricio Blanco Molina**  
**Presidente**  
**CECUNA**

